



SUBDIRECCION DE RECURSOS HUMANOS
JAM/DVT/MCCP/MFAG/mrcc

ORIGINAL
DIRECCIÓN S. SALUD COQUIMBO

RESOLUCIÓN EXENTA N° 2706

LA SERENA, 11 JUL. 2017

VISTO: Lo dispuesto en los artículos 4° y 8° del D.F.L. N° 1, de 2005, del Ministerio de Salud, que fija el texto refundido, coordinado y sistematizado del Decreto Ley N°2763, de 1979, y de las leyes N° 18.933 y N°18.469; en el artículo 9° del DFL N°1/19.653, de 2000, que fija el texto refundido, coordinado y sistematizado de la ley N° 18.575, Ley Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado; en la ley N° 19.880 que establece Bases de los Procedimientos Administrativos que rigen los Actos de los Órganos de la Administración del Estado; en la ley N° 19.664, que establece normas para profesionales funcionarios que indica de los Servicios de Salud y modifica la ley N° 15.076; en la ley 20.261, que crea Examen Único Nacional de Conocimientos de Medicina, incorpora cargos que indica al Sistema de Alta Dirección Pública y modifica la ley N° 19.664; en el Decreto Supremo N° 788/2000, del Ministerio de Salud, que Aprueba el Reglamento sobre Ámbito de Aplicación, Dotaciones y Plantas Profesionales Funcionarios afectos a la ley N° 19.664; Decreto Supremo N° 140/ 2004, Reglamento Orgánico de los Servicios de Salud, Resolución N°10, de 2017, de la Contraloría General de la República, la Resolución Exenta N° 1288/01-12-2016/Minsal, Aprueba Bases “proceso selección de médicos cirujanos para el ingreso a la EDF, del art 8 de la Ley 19.664”; Resolución Afecta 193/2015, de la Dirección Servicio de Salud Coquimbo, Decreto N° 372/2014, del Ministerio de Salud Coquimbo, y

CONSIDERANDO:

- 1° La Resolución Exenta N° 2486/23.06.2017, que aprueba bases de concurso para proveer plazas art. 8° ley 19.664 del ministerio de salud - “2 ° proceso de selección a nivel nacional efectuado por el servicio de salud coquimbo” - artículo n° 16 decreto n° 788 de 2000”;
- 2° Que atendido a la cantidad de postulantes, sus antecedentes, evaluación y ponderación fijando como fecha más próxima para que sesione la Comisión Evaluadora de Antecedentes el día 17-07-2017;
- 3° Que por todo lo anterior, surge la necesidad de modificar las Bases del Concurso en lo relativo al Anexo 1 - Cronograma; dicto la siguiente;

RESOLUCION:

1.- **MODIFIQUESE**, la Resolución Exenta N° 2486/23.06.2017, Anexo 1 – Cronograma, según se indica a continuación:

Publicación Aviso Diario Circulación Nacional	25/06/2017
Publicación Página Web www.sccoquimbo.cl Link:trabaje con nosotros	25-06-2017
Recepción de antecedentes	27/06/2017– 06/07/2017
Comisión Revisora	07/07/2017 – 10/07/2017
Entrevista Personal	11/07/2017
Puntajes Provisorios vía Web: Web www.sccoquimbo.cl Link:trabaje con nosotros	17/07/2017
Recepción de Reposición	18/07/2015 – 21/07/2017
Comisión de Reposición	22/07/2017
Puntajes Provisorios con Reposición vía Web www.sccoquimbo.cl Link:trabaje con nosotros DESDE LAS 17:00 HRS EN ADELANTE	22/07/2017
Recepción Apelación	24/07/2017 – 26/07/2017
Comisión de Apelación	27/07/2017
Puntajes Definitivos, vía Web www.sccoquimbo.cl Link:trabaje con nosotros DESDE LAS 17 HRS EN ADELANTE	27/07/2017
Llamado Viva Voz, PRESENCIAL - OFRECIMIENTO DE CARGOS	28/07/2017
Inicio de funciones	01/08/2017

2.- Que la modificación de estos plazos no vulnera derechos de terceros, toda vez que se conservan los plazos para recepción de reposición, apelación, publicación de puntajes definitivos, llamado a viva voz e inicio de funciones.

3.- En lo no modificado se mantiene integra la Resolución Exenta precitada y la Resolución Exenta N° 2535/29-06-2017.

ANÓTESE Y COMUNIQUESE,



LUIS IVAN MARIN CAMPUSANO
DIRECTOR (S) SERVICIO DE SALUD COQUIMBO

DISTRIBUCIÓN

- Directores Servicios de Salud (29)
- Subdirección de Recursos Humanos D.S.S.C
- Departamento de Calidad y Formación Subsecretaría de Redes Asistenciales Ministerio de Salud
- Hospitales IV Región
- Of. de Personal D.S.S.C
- Oficina de Partes.